

Vistos:

La Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y establece montos en unidades tributarias mensuales, respectivamente y el acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

1. La necesidad de contar con Servicios Externos para obtener información técnica sobre los rendimientos de los insumos de las partidas de los proyectos de edificación y sus obras complementarias, recogida, estudiada, analizada y validada por el SERVIU Región de Aysén
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION requiere contratar SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYO EN EL ESTUDIO DE RENDIMIENTO DE OBRAS DEL PROGRAMA DS 49/2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, META 7 PGC 2026, REGION DE AYSÉN.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 657-18-L126, para la contratación de SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYO EN EL ESTUDIO DE RENDIMIENTO DE OBRAS DEL PROGRAMA DS 49/2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, META 7 PGC 2026, REGION DE AYSÉN, según lo indican los Terminos de referencia emitidos para este efecto :
- 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, se imputará a la cuenta presupuestaria 33.01.133.007 (PGC) del presupuesto vigente del SERVIU Región de Aysén, según lo dispone y aprueba la Ley de Presupuesto hasta un monto total de \$ 5.663.716 para el periodo contratado .
- 3° La apertura de la presente licitación pública se efectuará en una sola etapa.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	657-18-L126
-----------------------	-------------

Entidad Licitante	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION
Unidad de Compra	SERVIU XI REGION
Rut	61.823.000-7
Dirección	RAMON FREIRE N° 5, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Nombre de la Licitación	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYO EN EL ESTUDIO DE RENDIMIENTO DE OBRAS DEL PROGRAMA DS 49/2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, META 7 PGC 2026, REGION DE AYSÉN
Descripción de la Licitación	El SERVIU Region de Aysen requiere contratar, con fondos del Plan de Gestion de Calidad (PGC) año 2026, los Servicios Externos para obtener información técnica sobre los rendimientos de los insumos de las partidas de los proyectos de edificación y sus obras complementarias, recogida, estudiada, analizada y validada por el SERVIU Región de Aysén.
Monto disponible:	\$ 5.563.716 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.
Evaluación y/o requisitos Medioambientales	No
Evaluación y/o requisitos con impacto social o económicos	No

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Profesionales Cantidad: 1 Unidad: Unidad	RAMON FREIRE N° 5 - Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo - Coyhaique	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYO EN EL ESTUDIO DE RENDIMIENTO DE OBRAS DEL PROGRAMA DS 49/2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, META 7 PGC 2026, REGION DE AYSÉN

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Profesionales

Especificaciones Técnicas:

Objetivo General:

El objetivo de la presente licitación comprende obtener información técnica sobre los rendimientos de los insumos de las partidas de los proyectos de edificación y sus obras complementarias, recogida, estudiada, analizada y validada por el SERVIU Región de Aysén.

Objetivos específicos:

1. Medir en terreno la cantidad y/o tiempo utilizado de los diferentes insumos que forman parte del análisis de precio unitario de las partidas de las obras.
2. Determinar el rendimiento promedio de estos insumos e incorporar esos datos a los respectivos análisis de precios unitarios de las bases de información de cada servicio.

Estas acciones se realizarán por el período de 4 meses desde la formalización del contrato y consideran al menos lo siguiente:

La prestación consiste en que se observe en obras del programa D.S. 49 que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda un número determinado de partidas y materialidad, o al menos con la mayor cantidad de partidas y materiales coincidentes entre las distintas obras elegidas. Esto permitirá promediar los rendimientos obtenidos del estudio para los insumos de cada partida. Se presentan cuatro proyectos principales, Comité "Ventisqueros", Comité "Caminando Por Coyhaique", ambos en la ciudad de Coyhaique, Comité "Vida Nueva" ubicado en la localidad de Mañihuales y Comité "Esperanza Patagónica", en la localidad de Balmaceda. Si una o más partidas no están presentes en tres de los cuatro proyectos principales seleccionados, se debe abordar el estudio en el proyecto Comité "Río San Luis" de la localidad de Cisnes, para así completar el estudio, denominados proyectos auxiliares.

Para el desarrollo de la prestación, se deberán medir y registrar las cantidades y/o tiempos de todos los insumos utilizados para la ejecución de cada partida del estudio, mediante la metodología y las planillas de registro de los documentos que serán proporcionados por Serviu.

Las partidas a seleccionar deberán cumplir los siguientes criterios:

Las partidas corresponderán a las más relevantes y comúnmente utilizadas en los proyectos de cada región, correspondientes a las secciones de "TERMINACIÓN e INSTALACIÓN". Dependiendo de lo medido el año anterior, estas nuevas partidas deben complementar el trabajo realizado anteriormente, de manera de tener un estudio sobre todas las partidas que son ejecutadas en la región.

Este listado de las partidas será entregado por los encargados de la meta para así comenzar con el estudio.

Estas son las actividades mínimas para ejecutar.

Fecha inicio y termino contratación del servicio:

El Contrato que se suscriba con el Prestador/a comenzará a regir desde la fecha de la Resolución que aprueba el contrato y tendrá una duración de 120 días.

PRECIO DEL CONTRATO

En el precio se incluirá todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo o indirecto o a causa de él. Se entiende que el precio del contrato corresponde al servicio completamente terminado, además de los impuestos legales, sin derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.

El precio del contrato corresponderá \$5.663.716 (Cinco millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos dieciséis pesos) por el periodo de 120 días corridos.

SERVIU Región de Aysén, pagará al Prestador/a el monto establecido, el cual se dividirá en cuotas iguales vía transferencia bancaria, que corresponderán a estados de pagos mensuales de la siguiente forma.

Los servicios se cancelarán, mediante la entrega de informes mensuales, los cuales deberán ser visados previamente por el o los profesionales a cargo como contraparte técnica, quienes emitirán acta de recepción conforme, para finalmente obtener el V°B° para el pago correspondiente, por parte de la comisión a cargo de la contratación de los servicios de la presente licitación.

Gastos del contrato.

Los gastos legales y notariales que se deriven de las autorizaciones y protocolizaciones de documentos serán de cargo del Adjudicatario, así como también todo gasto inherente al desarrollo del proyecto o de la aplicación del contrato.

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

EL inicio del plazo de la ejecución del servicio se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Aceptación de la Orden de Compra, por parte del adjudicatario para el servicio, el cual tendrá una duración de 120 días corridos.

Una vez terminado el contrato de Servicio Especializado de apoyo en el estudio de rendimiento de obras del Programa ds 49/2011 y sus modificaciones posteriores que regula el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda se dictará Resolución que sancione todos los estados de pago cursados y disponga además del finiquito del Contrato.

No obstante, sólo por causas debidamente justificadas y no imputables a el Consultor, el Director de SERVIU, con un informe favorable de la contraparte técnica, podrá suspender temporalmente el servicio, disminuir el valor del contrato, u otorgar ampliaciones de contrato, todo lo cual deberá ser solicitado por escrito, y sancionado por resolución respectiva.

3.1 Notificación.

La contraparte técnica del SERVIU, notificará mediante oficio del Director, la solicitud de información, liquidación del contrato o incumplimientos, lo que se entenderán notificados a contar del tercer día siguiente de su recepción en la oficina de correos que corresponda, de acuerdo a lo indicado en Art. N° 46 de la Ley N° 19.880.

ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

el momento en que el proveedor cotiza esta adquisición, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, pacto de integridad, garantías, etc.) Dispuestas en los presentes Términos de Referencia (TDR).

RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Profesionales del Departamento Técnico, el encargado/a y subrogante de la meta 7 del Plan de Gestión de Calidad Serviu Región de Aysén, serán responsables del seguimiento, supervisión y cumplimiento técnico de los Términos de referencia y requerimientos técnicos de la contratación, por medio de supervisor que se designará para dicho control.

DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada a través del envío de la respectiva Orden de Compra a través del portal de Compras públicas. En caso de dudas respecto a la resolución de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas por escrito dirigida al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Aysén, ubicada en calle Freire N°5. La consulta será analizada por el SERVIU Región de Aysén dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la consulta.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 9.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor de esta orden de compra, y se emitirá la respectiva resolución que aprueba dicho Contrato, es decir, la Orden de Compra. Previo a la adjudicación, el oferente elegido deberá entregar a los Profesionales del Departamento Técnico, el encargado/a y subrogante de la meta 7 del Plan de Gestión de Calidad Serviu Región de Aysén, los siguientes documentos:

Documento de garantía para responder por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

Declaración jurada que dé cuenta que el consultor no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones

de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años. Dicho formato se encuentra disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

Certificado de situación comercial emitido el mismo día por alguna empresa especializada del ramo, que acredite que no registra documentos protestados ni documentos impagos del sistema financiero, que no hubieren sido debidamente arreglados, ni que sean deudores morosos de establecimientos comerciales o de instituciones financieras. Tratándose de letras de cambio, éstas en ningún caso podrán estar protestadas por falta de pago.

Certificado de inscripción hábil en CHILEPROVEEDORES o ficha del proveedor, dicho formato se encuentra disponible en el portal www.chileproveedores.cl

Se deberá adjuntar, según corresponda:

Opción 1, comparece consultor persona natural: cédula nacional de identidad vigente.

Opción 2, representante del consultor persona natural: cédula nacional de identidad, escritura pública de mandato.

Opción 3, representante legal de empresa consultora: cédula nacional de identidad, certificado de vigencia de la sociedad, escritura constitución de la empresa en que se indica representante legal.

Opción 4, representante empresa consultora distinto del representante legal: cédula nacional de identidad, escritura pública de mandato.

Una vez la Unidad de Diseño y Evaluación de visto bueno a los antecedentes recepcionados, y el consultor acepte la orden de compra, la Unidad PGC Serviu emite Resolución que aprueba dicho contrato.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

El SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSÉN contratará la adquisición de los servicios con aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por tanto, El SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN enviará la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor adjudicado, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chileproveedores. En caso que el proveedor no cumpla con este requisito durante el proceso de contratación y dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, se declarará nula dicha licitación y se podrá realizar un nuevo proceso de Licitación.

8.1 Envío y aceptación de orden de compra

Una vez adjudicado el proceso, recepcionados y aprobados los antecedentes indicados en numeral 13 por Unidad de Diseño y Evaluación; el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Aysén enviará una Orden de Compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios por el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Aysén. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, será responsable de las relaciones con el personal con que trate, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por él en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado.

El Prestador de Servicios responderá por los daños o perjuicios ocasionados a terceros por su gestión.

a. Si por dichos daños o perjuicios cualquiera persona pretende ejercer acción contra del SERVIU, éste podrá repetir en contra del prestador de servicio las cantidades que en definitiva sea obligado a pagar, más gastos legales y administrativos.

b. Notificado el SERVIU de una demanda originada en la gestión del Prestador de Servicio éste último deberá asumir a su cargo la defensa en el juicio, en todas las instancias que sea procedente, sin perjuicio de rembolsar al SERVIU cualquiera suma que éste sea obligado a pagar por hechos imputables al Prestador de Servicio. El Prestador de Servicio responderá por los daños o perjuicios ocasionados a terceros por su gestión.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato administrativo regulado por los presentes términos de referencia podrá modificarse o terminarse anticipadamente por el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Aysén, sin derecho a indemnización alguna para el(los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

a. El SERVIU, sin perjuicio de las demás acciones que procedan para estos efectos, podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886.

Se considerará que el Prestador de Servicio ha incurrido en un incumplimiento grave:

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las obligaciones del Prestador entre otras:

1) Si el Prestador no destina el número de profesionales y de apoyo indicado en la Oferta Técnica para que trabajen durante la ejecución o los recursos suficientes para el normal desarrollo de éste,

o no realizar las entregas programadas de informes y/o productos.

2) Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al pactar el contrato. Se entenderá por calidad mínima, la relación del contenido de las actividades, los informes y productos con lo establecido en estas Bases.

3) Si el Prestador no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en estas bases a más tardar el día quinto contado desde la Resolución que aprueba contrato. También habrá incumplimiento en caso de que se paralice, sin causa justificada, la ejecución de la Prestación de Servicios o se evidencie un atraso en cada estado de pago.

El Contrato administrativo regulado por las presentes bases de licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave:

a.- La no entrega del producto y/o servicio,

3.- Por quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.

4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

5.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.

6.- Por la no aceptación de la orden de compra.

7.- Si se comprobare la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, de los documentos que sustentan la oferta del adjudicatario o la entrega de datos o información falsa por parte del proveedor. Se entenderá parte de esta cláusula, especialmente cuando un bien y/o servicio no cumple técnicamente con lo señalado en la oferta del proveedor.

8.- Si el adjudicatario subcontratase o cediese de cualquier forma sus obligaciones emanadas de la aceptación de la orden de compra.

9.- Si el adjudicatario delegare o cediera a cualquier título las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud de la aceptación de la orden de compra; grave con prendas; establezca otros gravámenes sobre la contratación; o,

transfiera la contratación suscrita con el SERVIU.

10.- Si el adjudicatario no da cumplimiento a las normas de confidencialidad de la información o a las cláusulas de confidencialidad contenidas en las bases de licitación.

11.- Si el proveedor fuere procesado, acusado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.

12.- Si el proveedor no cumple cualquiera de sus obligaciones contractuales o las contempladas en las Bases de Licitación. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de la aceptación de la orden de compra; será suficiente para acreditarlo, un informe emanado del SERVIU Aysén.

13.- Si el proveedor registra incumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales o tributarias debidamente acreditada.

14.- Por la muerte del representante legal, si es persona natural o Empresa individual de Responsabilidad Limitada o bien por la muerte de alguno de los socios de la sociedad de Responsabilidad Limitada.

15.- Si a criterio de la encargada de la contratación, existen causas graves imputables al adjudicatario que impidan una correcta ejecución de los servicios contratados, constituyéndose en incumplimiento contractual, lo que deberá ser representado a lo menos en dos oportunidades; de mantenerse las causas graves acusadas, se propondrá a la autoridad la determinación anticipada de la contratación, lo que se hará siempre mediante decreto fundado.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término anticipado de contrato, por razones atribuibles al proveedor, se procederá a dar el aviso respectivo de el o los incumplimientos en el Registro de Proveedores.

En relación con el término anticipado de mutuo acuerdo de las partes regulado en el artículo 13 de la Ley de Compras, la relación contractual terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista derecho a reclamación o derecho alguno en contra de SERVIU Aysén. La parte interesada en resciliar el contrato deberá formular una presentación por escrito y, la otra parte, aceptarla.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el(os) proveedor(es) adjudicado (os).

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Prestador de Servicio no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El Prestador de Servicio, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato.

El Prestador de Servicio debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido lo indicado en esta cláusula, se producirá el término anticipado del contrato.

Propiedad de la información

Serviu Aysén será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logos), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos

Propiedad intelectual

El producto del trabajo que el adjudicatario realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables u otros, serán de propiedad del SERVIU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el oferente realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del SERVIU. El incumplimiento de esta obligación por parte de la empresa autorizará al SERVIU a poner término anticipado al contrato, en virtud de lo señalado en el punto Termino Anticipado de estas bases, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso correspondan.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, que comprometa la fe pública involucrada en el llamado a propuesta.

Cualquier modificación que se acuerde introducir al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

REEMPLAZO DE PROFESIONAL (ES) Y MULTAS

1. La calidad del Profesional que cumple la función de evaluador es una condición esencial del contrato. Por esta razón, el SERVIU tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio del profesional en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para ello dirigirá la solicitud fundada al adjudicatario, estableciendo, además, el plazo dentro del cual deberá realizarse la sustitución.

2. Ante cualquier hecho fortuito que signifique el cese de funciones del profesional, el adjudicatario debe contar en un plazo máximo de tres días hábiles con un profesional de reemplazo.

Sino cuenta con otro profesional, el Prestador y la Contraparte Técnica por única vez definirán un plazo de búsqueda. Durante este período de búsqueda se efectuará un descuento de 2UF al consultor por cada día acordado. Si cumplido dicho plazo el Prestador no encuentra un profesional de reemplazo, se aplicará una multa de 5UF por cada

día que se mantenga el incumplimiento.

3. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá reemplazar a un profesional por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la Contraparte Técnica. Si el adjudicatario requiere dos o más cambios de profesional durante el transcurso del contrato y no cuenta oportunamente con el profesional de reemplazo, no podrá acordar otro período de búsqueda con la Contraparte Técnica, sino que se aplicará una multa de 5UF por cada día que se mantenga el incumplimiento.

4. El profesional evaluador, puede ausentarse de sus labores hasta TRES días por licencias médicas, no generando descuentos en el pago del servicio. Si la licencia es superior a este plazo el adjudicatario debe presentar un reemplazante, desde el primer día de ausencia, que cumpla con las mismas características del profesional adjudicado en el contrato. De no contar con él, se aplicará una multa de 5UF por cada día que se mantenga el incumplimiento.

5. En el caso de vacaciones, el Prestador deberá presentar un profesional de reemplazo que tenga méritos similares o superiores al profesional cuya sustitución se solicita. De no ser así, se aplicará una multa de 5UF por cada día que no se cuente con ese profesional.

6. En los casos en que el Prestador en el transcurso de su contrato no diere cumplimiento a sus funciones o no informará oportunamente a la Contraparte Técnica Serviu de situaciones de conflicto e irregularidades en los proyectos que afecten su normal desarrollo, se aplicará una multa equivalente al 2,5% del monto del Contrato, en máximo dos oportunidades. Si se detectaren nuevos incumplimientos y/o irregularidades, se pondrá termino anticipado del contrato, conforme a la causal señalada en el punto 14 de las presentes Bases.

7. En los casos en que el adjudicatario incurriere en atraso respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y/o no diere cumplimiento a los plazos fijados mediante las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por la Contraparte Técnica Serviu, se aplicará una multa diaria de 0,1% (uno por mil) sobre el monto del contrato, hasta que dicha observación se resuelva conforme.

Para la aplicación de estas multas, el SERVIU notificará por correo electrónico al adjudicatario del incumplimiento, de la aplicación de la multa y su monto. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha de la notificación escrita de aplicación de la multa, para apelar ante el SERVIU, exponiendo las razones que, a su juicio, justificarían eximirlo de la multa aplicada.

Posteriormente el SERVIU resolverá en forma inapelable sobre la procedencia y monto de aplicación de la multa.

Para todos los efectos, la aplicación de multas se hará descontando el valor equivalente del estado de pago correspondiente, o en su defecto, al eventual término anticipado del contrato.

GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar a SERVIU un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de SERVIU Región de Aysén, RUT 61.823.000-7, pagadero a la vista a su sola presentación, y con carácter de irrevocable, por un monto equivalente al 2.5% del precio total del contrato expresado en UF. Este documento deberá ser tomado directamente por el proponente, y no por terceros. Esta deberá contemplar un plazo que exceda en 30 días corridos al plazo total del servicio, la cual será devuelta al consultor según lo indicado en punto 3 de las bases.

Será responsabilidad del Consultor mantener siempre vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, procediendo a renovarla toda vez que se amplíe el plazo del servicio. En caso de no hacerlo, SERVIU estará facultado para hacer efectivo dicho Documento de Garantía y dará derecho a poner término anticipado al contrato.

FORMAS DE PAGO

SERVIU Región de Aysén, pagará al Prestador/a el monto establecido, el cual se dividirá en cuotas iguales vía transferencia bancaria, que corresponderán a estados de pagos mensuales de la siguiente forma;

Los servicios se cancelarán, mediante la entrega de informes mensuales, los cuales deberán ser visados previamente por el o los profesionales a cargo como contraparte técnica, quienes emitirán acta de recepción conforme, para finalmente obtener el V°B° para el pago correspondiente, por parte de la comisión a cargo de la contratación de los servicios de la presente licitación.

Sistema de Pago

El pago se realizará a partir del mes de adjudicación; por consiguiente, la última semana hábil de cada mes, el Prestador deberá ingresar a más tardar los últimos 5 días corridos de cada mes, los informes correspondientes, para su revisión por la contraparte técnica del área, y el correspondiente V°B° de a quienes se le asigne el seguimiento del contrato.

El SERVIU Región de Aysén pagará al adjudicatario en forma mensual, contra la presentación de los siguientes documentos: Informe favorable de la Contraparte técnica, Factura y/o Boleta de Servicio del proveedor adjudicado a nombre del SERVIU Región de Aysén. Este documento será solicitado por el Depto. de Administración y Finanzas.

En caso de que el consultor registre saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones, se aplicará para los estados de pago lo indicado en el Art. 4., inciso 2° de la Ley de Compras.

REUNIÓN INICIAL DE COORDINACIÓN.

Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, la Contraparte Técnica, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación, en un plazo no superior a siete días corridos desde la notificación de la adjudicación. En dicha reunión se deberá convenir la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con las estrategias de implementación de los servicios, así como cualquier tema relacionado con el contrato que no altere la esencia de la oferta ni el principio de igualdad entre los oferentes. El resultado de dicha reunión deberá quedar refrendado en una "Acta de Acuerdos", que deberán firmar el representante legal y la Contraparte Técnica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERFIL DEL PROFESIONAL:

Profesional del área de la construcción: de preferencia Constructor Civil. Título profesional otorgado por una Universidad o establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA PROFESIONAL FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRAS FTO:

Título profesional de Constructor Civil, Ingeniero Constructor otorgado por una Universidad o establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Experiencia laboral acreditada de mínimo 4 años a la fecha, y con conocimiento territorial de la Región de Aysén. Registro de información y evaluación estadística como de labores administrativas propias del área de la construcción.

Experiencia y conocimiento de los programas habitacionales: DS 49/2011 y sus modificaciones posteriores.

Certificación en Experiencia en Prestación de servicios para la revisión, análisis, y registros de proyectos habitacionales en ejecución en la Región de Aysén.

Experiencia en prestación de servicios a Serviu Región de Aysén.

Experiencia en servicio público acreditada en el área, de vivienda

Conocimientos de Ley General de Urbanismo, Construcción LGUC y OGUC

Acreditación experiencia de Acondicionamiento Térmico de Viviendas

Manejo de AutoCAD, Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Power Point. Zoom.
Conocimiento demostrable en asesoría técnica de obras, inspección, control de procesos y validadores de ejecución de obras.

Conocimiento del MITO Manual de inspección técnica de obras

PAC: Planes de Aseguramiento de la Calidad - ISO 9001:2015

ITO: Inspección Técnica de Obras de Construcción.

Conocimientos en evaluación y seguimiento de visitas de supervisión e inspección de proyectos en ejecución.

Para el buen desarrollo de estos productos, el profesional deberá contar con medios de movilización propios, además de trabajar coordinadamente y en apoyo con el SERVIU o su Delegación respectiva, con los que deberá relacionarse, según corresponda.

REQUERIMIENTOS:

Registro Proveedores: Los proponentes que deseen participar del presente proceso de Compra Ágil deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados.

Cotización: El oferente deberá considerar la totalidad de los productos requeridos, incluyendo fabricación, impresión institucional, embalaje, despacho y cualquier gasto asociado.

Presupuesto disponible: El presupuesto destinado para esta compra es de \$5.663.716 (Cinco millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos dieciséis pesos). Los impuestos y los gastos de traslado a la obra deben ser incluidos en la oferta presentada.

Forma de pago: SERVIU Región de Aysén, pagará al Prestador/a el monto establecido, el cual se dividirá en cuotas iguales vía transferencia bancaria, que corresponderán a estados de pagos mensuales de la siguiente forma.

Los servicios se cancelarán, mediante la entrega de informes mensuales, los cuales deberán ser visados previamente por el o los profesionales a cargo como contraparte técnica, quienes emitirán acta de recepción conforme, para finalmente obtener el V°B° para el pago correspondiente, por parte de la comisión a cargo de la contratación de los servicios de la presente licitación.

En caso de inconsistencias entre documentos adjuntos y lo informado en Mercado Público, prevalecerá lo ingresado en el sistema.

SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación por parte del consultor con terceros, sea en forma parcial o total de los servicios.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la realización del Servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la comuna de Coyhaique.

FACTORES DE PUNTAJE

Para los efectos de calificación de las Propuestas Técnicas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios, con las siguientes ponderaciones;

18.1 Criterios y pauta de evaluación

N°	Variable por evaluar	Ponderación %
1	Experiencia del oferente	85
2	Cumplimiento de requisitos y antecedentes formales	10
3	Cumplimiento de pacto de integridad	5

18.2 Experiencia del oferente

100 puntos	Profesional con 3 años de experiencia y certificados que acrediten dicha experiencia.
80 puntos	Profesional con 2 años de experiencia y certificados que acrediten dicha experiencia.
50 puntos	Profesional con un año de experiencia y certificados que acrediten dicha experiencia
10 puntos	Profesional titulado sin experiencia (menos de un año).

18.3 Cumplimiento de requisitos y antecedentes formales

100 puntos	Oferente cumple con los requisitos y antecedentes formales (en el plazo y otros).
50 puntos	Oferente cumple con la mayoría de los requisitos y antecedentes formales.
0 puntos	Oferente no cumple con los requisitos y antecedentes formales (en el plazo y otros

18.4 Cumplimiento de pacto de integridad

100 puntos	Oferente cumple con la entrega de documento de pacto de integridad.
0 puntos	Oferente no cumple con la entrega de documento de pacto de integridad.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

11/06/2026 15:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 13/06/2026 15:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 15:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 15/06/2026 15:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en

el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 15:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas. En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 18/06/2026 15:00:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 19/06/2026 15:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 21/06/2026 15:00:00

Dentro de 2 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se

encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Precio	5
Cumplimiento Pacto de Integridad	5
Cumplimiento de requisitos formales	5
Experiencia del equipo	85

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

Cumplimiento Pacto de Integridad

100 puntosOferente cumple con la entrega de documento de pacto de integridad.

0 puntosOferente no cumple con la entrega de documento de pacto de integridad.

Cumplimiento de requisitos formales

100 puntosOferente cumple con los requisitos y antecedentes formales (en el plazo y otros).

50 puntosOferente cumple con la mayoría de los requisitos y antecedentes formales.

0 puntosOferente no cumple con los requisitos y antecedentes formales (en el plazo y otros)

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

Experiencia del equipo

La experiencia del equipo se evaluará entregando puntajes de acuerdo a la cantidad total de proyectos que suman los integrantes del equipo. Se asignarán según el siguiente detalle:

- ° Profesional con 3 años de experiencia y certificados que acrediten dicha experiencia.
: 100 puntos.
- ° Profesional con 2 años de experiencia y certificados que acrediten dicha experiencia
: 80 puntos.
- ° Profesional con 2 años de experiencia y certificados que acrediten dicha experiencia
: 50 puntos.
- ° Profesional titulado sin experiencia (menos de un año).: 10 puntos.

La información de este criterio debe ser comprobable. Previo a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento Pacto de Integridad.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día Hábil, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica vsanmartina@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.

- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

3. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

EL inicio del plazo de la ejecución del servicio se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Aceptación de la Orden de Compra, por parte del adjudicatario para el servicio, el cual tendrá una duración de 120 días corridos.

Una vez terminado el contrato de Servicio Especializado de apoyo en el estudio de rendimiento de obras del Programa ds 49/2011 y sus modificaciones posteriores que regula el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda se dictará Resolución que sancione todos los estados de pago cursados y disponga además del finiquito del Contrato.

No obstante, sólo por causas debidamente justificadas y no imputables a el Consultor, el Director de SERVIU, con un informe favorable de la contraparte técnica, podrá suspender temporalmente el servicio, disminuir el valor del contrato, u otorgar ampliaciones de contrato, todo lo cual deberá ser solicitado por escrito, y sancionado por resolución respectiva.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

REEMPLAZO DE PROFESIONAL (ES) Y MULTAS

1. La calidad del Profesional que cumple la función de evaluador es una condición esencial del contrato. Por esta razón, el SERVIU tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio del profesional en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para ello dirigirá la solicitud fundada al adjudicatario, estableciendo, además, el plazo dentro del cual deberá realizarse la sustitución.
 2. Ante cualquier hecho fortuito que signifique el cese de funciones del profesional, el adjudicatario debe contar en un plazo máximo de tres días hábiles con un profesional de reemplazo.
Sino cuenta con otro profesional, el Prestador y la Contraparte Técnica por única vez definirán un plazo de búsqueda. Durante este período de búsqueda se efectuará un descuento de 2UF al consultor por cada día acordado. Si cumplido dicho plazo el Prestador no encuentra un profesional de reemplazo, se aplicará una multa de 5UF por cada día que se mantenga el incumplimiento.
 3. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá reemplazar a un profesional por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la Contraparte Técnica. Si el adjudicatario requiere dos o más cambios de profesional durante el transcurso del contrato y no cuenta oportunamente con el profesional de reemplazo, no podrá acordar otro período de búsqueda con la Contraparte Técnica, sino que se aplicará una multa de 5UF por cada día que se mantenga el incumplimiento.
 4. El profesional evaluador, puede ausentarse de sus labores hasta TRES días por licencias médicas, no generando descuentos en el pago del servicio. Si la licencia es superior a este plazo el adjudicatario debe presentar un reemplazante, desde el primer día de ausencia, que cumpla con las mismas características del profesional adjudicado en el contrato. De no contar con él, se aplicará una multa de 5UF por cada día que se mantenga el incumplimiento.
 5. En el caso de vacaciones, el Prestador deberá presentar un profesional de reemplazo que tenga méritos similares o superiores al profesional cuya sustitución se solicita. De no ser así, se aplicará una multa de 5UF por cada día que no se cuente con ese profesional.
 6. En los casos en que el Prestador en el transcurso de su contrato no diere cumplimiento a sus funciones o no informará oportunamente a la Contraparte Técnica Serviú de situaciones de conflicto e irregularidades en los proyectos que afecten su normal desarrollo, se aplicará una multa equivalente al 2,5% del monto del Contrato, en máximo dos oportunidades. Si se detectaren nuevos incumplimientos y/o irregularidades, se pondrá termino anticipado del contrato, conforme a la causal señalada en el punto 14 de las presentes Bases.
 7. En los casos en que el adjudicatario incurriere en atraso respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y/o no diere cumplimiento a los plazos fijados mediante las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por la Contraparte Técnica Serviú, se aplicará una multa diaria de 0,1% (uno por mil) sobre el monto del contrato, hasta que dicha observación se resuelva conforme.
- Para la aplicación de estas multas, el SERVIU notificará por correo electrónico al adjudicatario del incumplimiento, de la aplicación de la multa y su monto. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha de la notificación escrita de aplicación de la multa, para apelar ante el SERVIU, exponiendo las razones que, a su juicio, justificarían eximirlo de la multa aplicada.
- Posteriormente el SERVIU resolverá en forma inapelable sobre la procedencia y monto de aplicación de la multa. Para todos los efectos, la aplicación de multas se hará descontando el valor equivalente del estado de pago correspondiente, o en su defecto, al eventual término anticipado del contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato administrativo regulado por los presentes términos de referencia podrá modificarse o terminarse anticipadamente por el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Aysén, sin derecho a indemnización alguna para el(los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

a. El SERVIU, sin perjuicio de las demás acciones que procedan para estos efectos, podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886.

Se considerará que el Prestador de Servicio ha incurrido en un incumplimiento grave:

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las obligaciones del Prestador entre otras:

- 1) Si el Prestador no destina el número de profesionales y de apoyo indicado en la Oferta Técnica para que trabajen durante la ejecución o los recursos suficientes para el normal desarrollo de éste, o no realizar las entregas programadas de informes y/o productos.
- 2) Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al pactar el contrato. Se entenderá por calidad mínima, la relación del contenido de las actividades, los informes y productos con lo establecido en estas Bases.
- 3) Si el Prestador no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en estas bases a más tardar el día quinto contado desde la Resolución que aprueba contrato. También habrá incumplimiento en caso de que se paralice, sin causa justificada, la ejecución de la Prestación de Servicios o se evidencie un atraso en cada estado de pago.

El Contrato administrativo regulado por las presentes bases de licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave:
 - a.- La no entrega del producto y/o servicio,
- 3.- Por quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- 6.- Por la no aceptación de la orden de compra.
- 7.- Si se comprobare la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, de los documentos que sustentan la oferta del adjudicatario o la entrega de datos o información falsa por parte del proveedor. Se entenderá parte de esta cláusula, especialmente cuando un bien y/o servicio no cumple técnicamente con lo señalado en la oferta del proveedor.
- 8.- Si el adjudicatario subcontractase o cediese de cualquier forma sus obligaciones emanadas de la aceptación de la orden de compra.
- 9.- Si el adjudicatario delegare o cediera a cualquier título las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud de la aceptación de la orden de compra grave con prendas establezca otros gravámenes sobre la contratación o, transfiera la contratación suscrita con el SERVIU.
- 10.- Si el adjudicatario no da cumplimiento a las normas de confidencialidad de la información o a las

cláusulas de confidencialidad contenidas en las bases de licitación.

11.- Si el proveedor fuere procesado, acusado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.

12.- Si el proveedor no cumple cualquiera de sus obligaciones contractuales o las contempladas en las Bases de Licitación. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de la aceptación de la orden de compra será suficiente para acreditarlo, un informe emanado del SERVIU Aysén.

13.- Si el proveedor registra incumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales o tributarias debidamente acreditada.

14.- Por la muerte del representante legal, si es persona natural o Empresa individual de Responsabilidad Limitada o bien por la muerte de alguno de los socios de la sociedad de Responsabilidad Limitada.

15.- Si a criterio de la encargada de la contratación, existen causas graves imputables al adjudicatario que impidan una correcta ejecución de los servicios contratados, constituyéndose en incumplimiento contractual, lo que deberá ser representado a lo menos en dos oportunidades de mantenerse las causas graves acusadas, se propondrá a la autoridad la determinación anticipada de la contratación, lo que se hará siempre mediante decreto fundado.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término

Término Anticipado

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato administrativo regulado por los presentes términos de referencia podrá modificarse o terminarse anticipadamente por el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Aysén, sin derecho a indemnización alguna para el(los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

a. El SERVIU, sin perjuicio de las demás acciones que procedan para estos efectos, podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886.

Se considerará que el Prestador de Servicio ha incurrido en un incumplimiento grave:

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las obligaciones del Prestador entre otras:

1) Si el Prestador no destina el número de profesionales y de apoyo indicado en la Oferta Técnica para que trabajen durante la ejecución o los recursos suficientes para el normal desarrollo de éste, o no realizar las entregas programadas de informes y/o productos.

2) Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al pactar el contrato. Se entenderá por calidad mínima, la relación del contenido de las actividades, los informes y productos con lo establecido en estas Bases.

3) Si el Prestador no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en estas bases a más tardar el día quinto contado desde la Resolución que aprueba contrato. También habrá incumplimiento en caso de que se paralice, sin causa justificada, la ejecución de la Prestación de Servicios o se evidencie un atraso en cada estado de pago.

El Contrato administrativo regulado por las presentes bases de licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, sin derecho a indemnización

alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
 - 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave:
 - a.- La no entrega del producto y/o servicio,
 - 3.- Por quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
 - 4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 5.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
 - 6.- Por la no aceptación de la orden de compra.
 - 7.- Si se comprobare la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, de los documentos que sustentan la oferta del adjudicatario o la entrega de datos o información falsa por parte del proveedor. Se entenderá parte de esta cláusula, especialmente cuando un bien y/o servicio no cumple técnicamente con lo señalado en la oferta del proveedor.
 - 8.- Si el adjudicatario subcontratase o cediese de cualquier forma sus obligaciones emanadas de la aceptación de la orden de compra.
 - 9.- Si el adjudicatario delegare o cediera a cualquier título las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud de la aceptación de la orden de compra grave con prendas establezca otros gravámenes sobre la contratación o, transfiera la contratación suscrita con el SERVIU.
 - 10.- Si el adjudicatario no da cumplimiento a las normas de confidencialidad de la información o a las cláusulas de confidencialidad contenidas en las bases de licitación.
 - 11.- Si el proveedor fuere procesado, acusado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
 - 12.- Si el proveedor no cumple cualquiera de sus obligaciones contractuales o las contempladas en las Bases de Licitación. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de la aceptación de la orden de compra será suficiente para acreditarlo, un informe emanado del SERVIU Aysén.
 - 13.- Si el proveedor registra incumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales o tributarias debidamente acreditada.
 - 14.- Por la muerte del representante legal, si es persona natural o Empresa individual de Responsabilidad Limitada o bien por la muerte de alguno de los socios de la sociedad de Responsabilidad Limitada.
 - 15.- Si a criterio de la encargada de la contratación, existen causas graves imputables al adjudicatario que impidan una correcta ejecución de los servicios contratados, constituyéndose en incumplimiento contractual, lo que deberá ser representado a lo menos en dos oportunidades de mantenerse las causas graves acusadas, se propondrá a la autoridad la determinación anticipada de la contratación, lo que se hará siempre mediante decreto fundado.
- Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término

Propiedad de la información

Serviu Aysén será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logos), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos

Propiedad intelectual

El producto del trabajo que el adjudicatario realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables u otros, serán de propiedad del SERVIU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el oferente realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del SERVIU. El incumplimiento de esta obligación por parte de la empresa autorizará al SERVIU a poner término anticipado al contrato, en virtud de lo señalado en el punto Terminación Anticipada de estas bases, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso correspondan.

Confidencialidad

El Prestador de Servicio no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El Prestador de Servicio, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato.

El Prestador de Servicio debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido lo indicado en esta cláusula, se producirá el término anticipado del contrato.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos

integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

14.GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar a SERVIU un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de SERVIU Región de Aysén, RUT 61.823.000-7, pagadero a la vista a su sola presentación, y con carácter de irrevocable, por un monto equivalente al 2.5% del precio total del contrato expresado en UF. Este documento deberá ser tomado directamente por el proponente, y no por terceros. Esta deberá contemplar un plazo que exceda en 30 días corridos al plazo total del servicio, la cual será devuelta al consultor según lo indicado en punto 3 de las bases.

Será responsabilidad del Consultor mantener siempre vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, procediendo a renovarla toda vez que se amplíe el plazo del servicio. En caso de no hacerlo, SERVIU estará facultado para hacer efectivo dicho Documento de Garantía y dará derecho a poner término anticipado al contrato.

Terminos de referencia

Se adjuntan a la presente licitacion

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

MANUEL VALLADARES
ENCARGADO SECCIÓN SSGG Y ABASTECIMIENTO
Firmante

VS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=52FA4953-6D6C-477B-BE76-8D88485F51CA>